Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIASUR

DATOS DEL INFORME

Periodo a Certificar:	**Desde:**	2026-08-01	**Hasta:**	2026-08-31	
Nombre del Contratista:	DANCY STELLA SOTO CABALLERO		**Número de Documento:**	51902196	
Correo Electrónico:	dancystella.soto627@gmail.com		**Número Telefónico:**	3196961450	
Nombre del Supervisor:	ESTEBAN SILVA TAPIERO	**Cargo:**	TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 13	**Código - Grado:**	313-23

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato:	4773-2026	**Año Contrato:**	2026	**CDP Contrato Inicial:**	803
Perfil:	BACHILLER Y-O - TECNICO (TERRITORIOS)				
Dirección a la que Pertenece:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD				
Unidad de Servicios:	USS CANDELARIA LA NUEVA				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procetaje(%) Centro de Costos
K31PI	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	SALUD PÚBLICA	184	24	12100	$2516800	113%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	**$ 2516800**	**DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS**					

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Fecha de Inicio del Contrato		2026-05-12		**Fecha de Terminación del Contrato Inicial**	2026-06-30
No. Prorroga	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**No. Adición**	**Valor Adición**	**CDP**
1	2026-05-15	2026-06-30	1	$ 2226400	1045
2	2026-07-01	2026-07-31	2	$ 2226400	1358
3	2026-08-01	2026-08-31	3	$ 2226400	1471
No. Cuenta Según el Mes Certificado		**Mes Cuenta de Cobro**		**Valor a Pagar**	
1		MAYO		$ 2226400	

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
2	JUNIO	$ 2226400
3	JULIO	$ 2226400
4	AGOSTO	$ 2516800

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 2226400	**$ 8905600**	**$ 9196000**	**$ -290400**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	1.Realizar y/o acompañar visitas de inspección, vigilancia y control sanitario, toma y envío de muestras (si fuera necesario), operativos, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada que le sean designadas, apoyar las jornadas de vacunación canina y felina a las que sea requerido, y afines al perfil profesional ingeniero ambiental y/o sanitario o afines, conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la subred y la secretaria distrital de salud (sds), brindando asesoría técnica a la comunidad en normatividad sanitaria vigente, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas por la institución.	-No se realiza esta actividad e el presente periodo.	-No aplica.
2	2. Presentar y entregar informes y productos oportunos en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos soportes que sustenten las actividades.	-Se presentaron y entregaron los informes oportunamente	-Soporte físico.
3	3. Dar cumplimiento con los respectivos cronogramas de las visitas y acciones de los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y ambiental y otros.	-Se retroalimento el cronograma el presente mes y se proyecto el del mes siguiente.	-Soporte digital.
4	4. Dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregándolas al líder operativo de las líneas de intervención donde sea asignado(a).	--No se realiza esta actividad e el presente periodo.	-No aplica
5	5. Formular y Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la sds, recomendaciones del coordinador de vigilancia en salud ambiental, y por el líder operativo.	-Se realizaron las actividades de acuerdo al lineamiento dado por la Secretaria Distrital de Salud	-Soporte físico.

© Siasur - 2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
6	6. Dar cumplimiento con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la e.s.e.	--No se realiza esta actividad e el presente periodo.	-No aplica
7	7. Generar adherencia al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.	-Se organizaron siete (7) unidades de conservación en orden cronológico, se foliaron y rotularon cada uno de los expedientes, así miso se ingresaron al FUID. Se recepcionarón las actas auditadas de las lineas de alimentos sanos y seguros, calidad del agua, seguridad química y medicamentos de las localidades de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar.	-Soporte físico.
8	8. Ejecutar otras actividades propias de su perfil profesional, directamente relacionadas con el objeto del contrato y orientadas al fortalecimiento de las acciones misionales del Programa.	--No se realiza esta actividad e el presente periodo.	-No aplica.

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Periodo al que corresponde el pago		Fecha de Pago			Número de Planilla	Factura Electrónica	Valor de Honorarios Certificados el Mes Anterior	$ 2226400
AÑO	MES	AÑO	MES	DÍA	94239005	-		
2026	JULIO	2026	08	11				

Valor honorarios certificados el mes anterior en letras	DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS

Item		Entidades Aportantes a Seguridad Social	Ingreso Base de Cotización	Valor Mínimo de los Aportes	Valor Aportado
Pensionado	SI	-	$ 1750905	$ 280145	**$ 0**
Salud		COMPENSAR EPS		$ 218863	**$ 218900**
ARL	3	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		$ 42652	**$ 42700**
Caja de Compensación	SI	COMPENSAR	**Total**	**$ 508148**	**$ 261600**

INFORMACIÓN DE PAGO

Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo de Cuenta	AHORROS	Número de Cuenta	20585880268

HISTÓRICO

OBSERVACIÓN	USUARIO	FECHA
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES	DANCY STELLA SOTO CABALLERO	2026-08-29 11:49:27
ACEPTADO SUPERVISIÓN	ESTEBAN SILVA TAPIERO	2026-08-29 18:39:20
ACEPTADO CONTRATACIÓN	MARIA CAMILA DIAZ ZAMUDIO	2026-08-29 22:57:46
INFORME DE ACTIVIDADES PAGADO. SI SU BANCO ES DIFERENTE A DAVIVIENDA EL PAGO PUEDE TARDAR UN DÍA HABIL EN VERSE REFLEJADO EN SU CUENTA	ANGIE ALEXANDRA LOZANO ALBERTO	2026-09-15 11:58:05

Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)
NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



ESTEBAN SILVA TAPIERO
TECNICO AREA SALUD CODIGO 323 GRADO 13

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51902196	DANCY STELLA SOTO CABALLERO	CARRERA 74 G 57 Z 33 SUR	3196961450	dancystella.soto627@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94239005	11/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$1,750,905	$272.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	42.700				42.700	0	0	42.700			427	42.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	10.600	0	0	10.600	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	42.700	42.700
CCF	1	10.600	10.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	272.200	272.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51902196	DANCY STELLA SOTO CABALLERO	CARRERA 74 G 57 Z 33 SUR	3196961450	dancystella.soto627@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

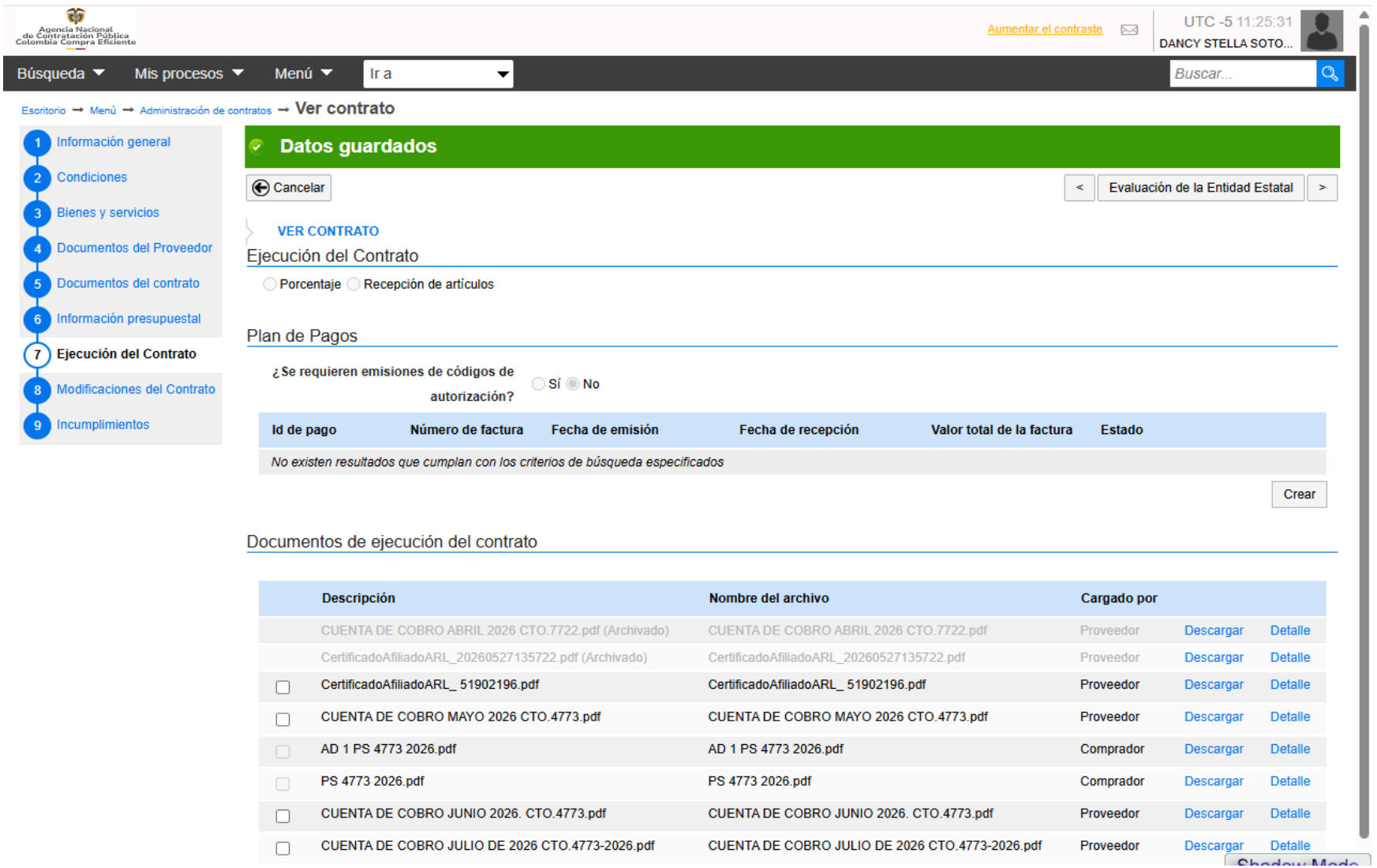
DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94239005	11/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	$1,750,905	$272.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excepción | IND | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 51902196 | SOTO CABALLERO DANCY STELLA | 59 | 4 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 3 | 42.700 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 10.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:25:31
DANCY STELLA SOTO...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Datos guardados
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Ejecución del Contrato
Porcentaje Recepción de artículos
Plan de Pagos
¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No
Id de pago Número de factura Fecha de emisión Fecha de recepción Valor total de la factura Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Crear
Documentos de ejecución del contrato
Descripción Nombre del archivo Cargado por
CUENTA DE COBRO ABRIL 2026 CTO.7722.pdf (Archivado) CUENTA DE COBRO ABRIL 2026 CTO.7722.pdf Proveedor Descargar Detalle
CertificadoAfiliadoARL_20260527135722.pdf (Archivado) CertificadoAfiliadoARL_20260527135722.pdf Proveedor Descargar Detalle
CertificadoAfiliadoARL_ 51902196.pdf CertificadoAfiliadoARL_ 51902196.pdf Proveedor Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO MAYO 2026 CTO.4773.pdf CUENTA DE COBRO MAYO 2026 CTO.4773.pdf Proveedor Descargar Detalle
AD 1 PS 4773 2026.pdf AD 1 PS 4773 2026.pdf Comprador Descargar Detalle
PS 4773 2026.pdf PS 4773 2026.pdf Comprador Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO JUNIO 2026. CTO.4773.pdf CUENTA DE COBRO JUNIO 2026. CTO.4773.pdf Proveedor Descargar Detalle
CUENTA DE COBRO JULIO DE 2026 CTO.4773-2026.pdf CUENTA DE COBRO JULIO DE 2026 CTO.4773-2026.pdf Proveedor Descargar Detalle

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_16827266

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **SOTO CABALLERO DANCY STELLA,** identificado(a) con CC No. 51,902,196, solicita el 5 de agosto de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_16827266.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FUERZA TEMPORAL LTDA	19900214	19901007	TIEMPO SERVICIO	236
FUERZA TEMPORAL LTDA	19901101	19901129	TIEMPO SERVICIO	29
FUERZA TEMPORAL LTDA	19910218	19910301	TIEMPO SERVICIO	12
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19910919	19920331	TIEMPO SERVICIO	195
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19920401	19931231	TIEMPO SERVICIO	640
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19940101	19940228	TIEMPO SERVICIO	59
CONJ MULT SAN JOSE TORRE A	19940301	19941231	TIEMPO SERVICIO	306
EDIFICIO SAN JOSE TORRE A	19950101	19950531	TIEMPO SERVICIO	151
EDIFICIO SAN JOSE TORRE A	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
EDIFICIO SAN JOSE TORRE A	19950701	19950725	TIEMPO SERVICIO	25
DISCOLVIDRIOS LTDA	19950801	19950804	TIEMPO SERVICIO	4
DISCOLVIDRIOS LTDA	19950901	19951015	TIEMPO SERVICIO	45
DANCY STELLA SOTO	19980201	19980213	TIEMPO SERVICIO	13
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	19980301	19980430	TIEMPO SERVICIO	61
QUIROGA BRIÑEZ LUIS	19980501	19980510	TIEMPO SERVICIO	10
QUIROGA BRIÑEZ LUIS	19980601	19980831	TIEMPO SERVICIO	92
QUIROGA BRIÑEZ LUIS	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
QUIROGA BRIÑEZ LUIS	19981001	19981109	TIEMPO SERVICIO	40
COOPDISALUD	20011201	20011210	TIEMPO SERVICIO	10
COOPDISALUD	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO	120
COOPDISALUD	20020601	20021231	TIEMPO SERVICIO	214
COOPDISALUD	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	31
COOPDISALUD	20030201	20030203	TIEMPO SERVICIO	3
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20051001	20051231	TIEMPO SERVICIO	92
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	28

SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	28
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20070701	20071231	TIEMPO SERVICIO	184
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	29
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20080301	20080531	TIEMPO SERVICIO	92
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20080701	20081231	TIEMPO SERVICIO	184
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20090201	20090930	TIEMPO SERVICIO	242
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20100101	20100331	TIEMPO SERVICIO	90
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20100601	20100930	TIEMPO SERVICIO	122
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	61
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20110201	20110831	TIEMPO SERVICIO	212
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	122
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	335
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20130201	20130930	TIEMPO SERVICIO	242
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20131001	20131231	TIEMPO SERVICIO	92
SOTO CABALLERO DANCY STELLA		20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	31

SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	334
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	334
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	335
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	28
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	306
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	59
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	245
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	365
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200101	20200430	TIEMPO SERVICIO	121
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20200701	20201231	TIEMPO SERVICIO	184
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	334
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	31
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	365
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	365
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	366
SOTO CABALLERO DANCY STELLA	20250101	20250630	TIEMPO SERVICIO	181

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,265 días laborados, correspondientes a 1,323 semanas.

Que nació el 4 de agosto de 1968 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"… A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de

2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,221,544 x 65.00 = $794,004

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 1,423,500 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	4 de agosto de 2025	4 de agosto de 2025	1,221,544.00	1,165,708.00	1	65.00	1,423,500.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9265	$1,423,500.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 4 de agosto de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **SOTO CABALLERO DANCY STELLA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 4 de agosto de 2025 = $1,423,500

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	1,281,150.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	51,300.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,229,850.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202509 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA AV 82 11 64 LC 3 AV 82.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9265	$1,423,500.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **SOTO CABALLERO DANCY STELLA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1